



República del Perú



00 068

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

## N° 016-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2020.

Cerro de Pasco, 07 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

### VISTOS:

En sesión de concejo ordinario de fecha 06 de febrero del año en curso el pedido verbal del regidor C.P. Richard J. SANTIAGO ROJAS, respecto al informe del estado situacional de las manos emprendedoras de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y su modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades por Ley N° 30937, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y su modificatoria por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 03-2020, de fecha 06 de febrero del año en curso de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, se pasó a la Orden del día el pedido verbal del regidor C.P. Richard J. SANTIAGO ROJAS, respecto al informe del estado situacional de las manos emprendedoras de la Municipalidad Distrital de Yanacancha,

Que, conforme el artículo 74°. De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y su modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, establece que: *Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.* En esta línea es competencia del Concejo Municipal realizar fiscalizaciones, controles, a fin de regular posibles actos administrativos y de los funcionarios de la Entidad, conforme a su competencia.



República del Perú



00 067

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

## N° 016-2020- CM-MDY-PASCO

Que, el Artículo 10° numeral 5, De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y su modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores: *Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.* En esta línea es atribución de los regidores y del Concejo Municipal conformar la comisión especial de trabajo que se determinen en sesión, con respecto a los procedimientos de interés de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin de realizar fiscalización a los administrados.

Que, luego de haber sido deliberado por los regidores del Concejo y haber escuchado el informe del Ing. José CONDOR ESTRELLA, respecto a que se había contratado a un consultor para realizar la liquidación y esta no cumplió y por lo mismo estaría rescindirle su contrato por incumplimiento.

Finalmente, el Magno Concejo en uso de sus facultades conferidas, por la ley Orgánica de Municipalidades 27972, y su modificatoria por Ley 30937 Ley Orgánica de municipalidades, acuerdan en conformar un comité de recepción para ello se tendrá que invitar al Juez de Paz para su inclusión como veedor.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación de un comité de recepción asimismo para ello se solicitara el liberamiento de los documentos lacrados y que se tendrá que invitar al Juez de Paz como veedor del procedimiento y en caso existir algún saldo se tendría que ejecutar..

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y demás dependencias, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual  
ALCALDE